



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de ~~Febrero~~ de 2020

Vistos los autos caratulados "**Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Feriados Judiciales Año 2020**",
Y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil solicitó que se declaren inhábiles los días 3 y 4 de febrero de 2020, para las dependencias de esa instancia ubicadas en el edificio sito en Av. De los Inmigrantes 1950 de esta ciudad, en virtud de la falta de suministro de energía eléctrica, por fallas de provisión de la empresa EDESUR (fs. 1).

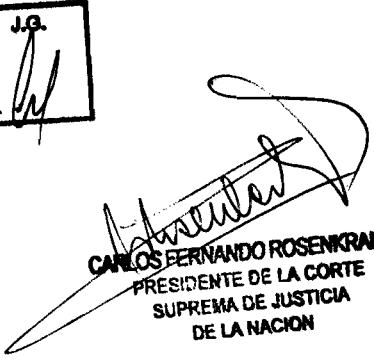
Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:


Declarar inhábiles los días 3 y 4 de febrero de 2020 para las dependencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil ubicadas en el edificio sito en Av. De los Inmigrantes 1950 de esta ciudad, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

Regístrese, hágase saber.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION